

“2019, AÑO DEL CENTÉSIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR, EL CAUDILLO DEL SUR”

GACETA MUNICIPAL

DE JOCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO
PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DE JOCOTITLÁN

IVÁN DE JESÚS ESQUER CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JOCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 123, 128 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ARTÍCULO 28 PÁRRAFO PRIMERO, 30, 31 FRACCIÓN XXXVI, 48 FRACCIÓN III Y 91 FRACCIÓN VII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE; **PUBLICA:**

SUMARIO

- ❖ APROBACIÓN DE CAMPAÑAS DE OFICIALÍA MÓVIL DEL REGISTRO CIVIL PARA LAS OFICIALÍAS 01, 02 Y 03, EN BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA.
- ❖ APROBACIÓN, PARA LA INSTALACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL.
- ❖ CONVOCATORIA PARA LA 9ª SESION ORDINARIA DE CABILDO PUBLICO ABIERTO
- ❖ APROBACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES.
- ❖ APROBACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES PERMANENTES.
- ❖ APROBACIÓN DEL COMITÉ DE SALUD.

- ❖ APROBACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE CRECIMIENTO URBANO.
- ❖ APROBACIÓN DEL MANUAL DE OPERACIÓN DE LA NORMATECA DEL MUNICIPIO DE JOCOTITLÁN.
- ❖ APROBACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD DEL TRATO Y OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES PARA PREVENIR Y ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

22 DE FEBRERO 2019

AÑO 1

No. 03

- QUE DERIVADO DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SE TUVO A BIEN APROBAR LOS ACUERDOS QUE SE DESPRENDEN DEL PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA, BAJO EL SIGUIENTE:
- ❖ APROBACIÓN DE CAMPAÑAS DE OFICIALÍA MÓVIL DEL REGISTRO CIVIL PARA LAS OFICIALÍAS 01, 02 Y 03, EN BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA.

ACUERDOS

PMJOC/SA/PRIMERO/19. SE APRUEBA LA CONDONACION Y EXENCION DE PAGO POR CAMPAÑA DE OFICIALIA MOVIL EDOMEX DEL REGISTRO CIVIL PARA LAS PARA LAS OFICIALÍAS 01, 02 Y 03, EN BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA ASI COMO JORNADAS EXTRAORDINARIA EN LAS QUE TENGA INGERENCIA EL REGISTRO CIVIL PARA EL PERIODO DE LA ADMINISTRACIÓN 2019-2021.

PMJOC/SA/SEGUNDO/19. NOTIFÍQUESE A LAS OFICIALÍAS DEL REGISTRO CIVIL DEL MUNICIPIO DE JOCOTITLÁN DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.

PMJOC/SA/TERCERO/19.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR DESDE EL DÍA DE SU APROBACIÓN.

PMJOC/SA/CUARTO/19.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA “GACETA MUNICIPAL DE JOCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO”, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

- QUE DERIVADO DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SE TUVO A BIEN APROBAR LOS ACUERDOS QUE SE DESPRENDEN DEL PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA, BAJO EL SIGUIENTE:
- ❖ APROBACIÓN, PARA LA INSTALACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL.

PMJOC/SA/PRIMERO/19.- SE APRUEBA LA INSTALACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE JOCOTITLÁN.

NOMBRE	CARGO
PRESIDENTE MUNICIPAL	PRESIDENTE

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	SECRETARIO EJECUTIVO
COORDINADOR DE PROTECCIÓN Y BOMBEROS	SECRETARIO TÉCNICO
CUARTA REGIDORA YADIRA MARTÍNEZ MIGUEL	CONSEJERO
COMISARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS	CONSEJERO
DIRECTORA DE GOBERNACION	CONSEJERO
DIRECTORA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y SALUD	CONSEJERO
DIRECTOR DE ECOLOGÍA	CONSEJERO

PMJOC/SA/SEGUNDO/19.- NOTIFÍQUESE A LA COMISARIA DE SEGURIDAD PUBLICA PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DE CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

PMJOC/SA/TERCERO/19.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR DESDE EL DÍA DE SU APROBACIÓN PARA LO CUAL SE LE TOMA PROTESTA DE LEY A LOS INTEGRANTES.

PMJOC/SA/CUARTO/19.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL DE JOCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO", PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

- ❖ CONVOCATORIA PARA LA 9a SESION ORDINARIA DE CABILDO PUBLICO ABIERTO

RAZÓN DE PUBLICACIÓN POR ESTRADOS. En Jocotitlán, Estado de México; siendo las **dieciséis** horas del día **trece de febrero de dos mil diecinueve**, el suscrito Titular del Ejecutivo Municipal y de la Secretaría Municipal en cumplimiento a lo dispuesto por los acuerdos **PMJOC/SA/PRIMERO/19 del punto X**, emitidos en la Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha **catorce de enero de dos mil diecinueve**; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28, 48 fracción V y 91 fracción II de Ley Orgánica Municipal del Estado de México, procedo a realizar la publicación de la **Convocatoria Pública para la celebración de la Sesión abierta de Cabildo**. Para los efectos legales conducentes, surtiendo efectos de difusión, haciendo de su conocimiento el contenido del mismo. SE VALIDA Y CERTIFICA.

DOY FÉ

IVÁN GÓMEZ GÓMEZ

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

(RUBRICA)

EL AYUNTAMIENTO DE JOCOTITLÁN, ESTADO MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 28 PÁRRAFOS SEGUNDO, CUARTO, QUINTO, SEXTO Y SÉPTIMO; 48 FRACCIÓN V Y 91 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y AL ACUERDO PMJOC/SA/PRIMERO/19, DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA CATORCE DE ENERO DEL DOS MIL DIECINUEVE; CONVOCA A LOS CIUDADANOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN EL CABILDO PÚBLICO ABIERTO DE LA:

NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO ABIERTA

BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

- I.- LISTA DE ASISTENCIA Y EN SU CASO DECLARACIÓN DEL QUORUM LEGAL.
- II.- LECTURA Y EN SU CASO DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
- III.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- IV.- ASUNTOS A TRATAR
- V.- ASUNTOS GENERALES.
- VI.- CLAUSURA.

SE HACE SABER A LOS CIUDADANOS INTERESADOS EN PARTICIPAR QUE DEBERAN CUBRIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- A) REGISTRAR SU PARTICIPACIÓN 5 DÍAS NATURALES ANTES DE LA FECHA DE LA SESIÓN DEL CABILDO ABIERTO, EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, SITO EN: PALACIO MUNICIPAL, PLAZA CONSTITUYENTES NO.1 C.P. 50700, JOCOTITLÁN, MÉXICO; EN UN HORARIO DE 9:00 A 13:00 HRS, EN DÍAS HÁBILES, PRESENTANDO IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE,
- B) EL DÍA DE SU REGISTRO ENTREGAR DE FORMA IMPRESA SU INTERVERSIÓN, EN UN MÁXIMO DE 4 CUARTILLAS, CON LETRA ARIAL 12, INTERLINEADO A 1.5, EN EL QUE DEBERÁ SEÑALAR:

- I. NOMBRE COMPLETO
- II. EDAD
- III. DOMICILIO
- IV. NOMBRE DEL TEMA
- V. DIAGNOSTICO, PROBLEMÁTICA O EXPOSICIÓN DEL TEMA
- VI. EN SU CASO EVIDENCIA DEL TEMA O DOCUMENTAL SOPORTE

VII. PETICIÓN EN ESPECÍFICO RESPECTO AL TEMA.

- C) UNA VEZ REGISTRADAS LAS PROPUESTAS EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CALIFICARÁN SI EL O LOS TEMAS REGISTRADOS SON PROCEDENTES PARA TRATARSE AL SEÑO DEL CABILDO; DEBIENDO HACER DEL CONOCIMIENTO AL CIUDADANO, DICHA PROCEDENCIA, EN UN TÉRMINO DE 3 DÍAS HÁBILES, POSTERIORES AL REGISTRO;
- D) LOS TEMAS QUE RESULTEN PROCEDENTES SERÁN INCLUIDOS CON BASE A LA AGENDA DE LAS SESIONES DEL CABILDO, QUE AL EFECTO SE LLEVE EN LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO;
- E) LA INTERVENCIÓN DE LOS CIUDADANOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SESIÓN TENDRÁ COMO MÁXIMO UNA DURACIÓN DE 5 MINUTOS POR ÚNICA OCASIÓN Y SERÁ APEGADA AL DOCUMENTO QUE ENTREGO POR ESCRITO; EL ORDEN DE PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS SERÁ CONFORME A LA HOJA DE REGISTRO Y CUANDO EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LES CONCEDA EL USO DE LA VOZ;
- F) CUANDO ALGUNA ASOCIACIÓN, ORGANIZACIÓN, AGRUPACIÓN, LIGA, ENTRE OTRAS DECIDA PARTICIPAR, DEBERÁN NOMBRAR A UN REPRESENTANTE (MISMO QUE SE ACREDITARÁ POR ESCRITO Y CON EL NOMBRAMIENTO RESPECTIVO ACOMPAÑADO LAS FIRMAS DE TODOS LOS INTEGRANTES), QUIEN SERÁ AL QUE SE LE OTORQUE EL USO DE LA PALABRA DENTRO DEL DESARROLLO DE LA SESIÓN.

LO NO PREVISTO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA PÚBLICA, SERÁ RESUELTO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

MISMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO A LAS 8:00 HORAS, DEL DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, EN LA SALA DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, MÉXICO JOCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

A T E N T A M E N T E

IVÁN DE JESÚS ESQUER CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

IVÁN GÓMEZ GÓMEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
RUBRICA

- QUE DERIVADO DE LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SE TUVO A BIEN APROBAR LOS ACUERDOS QUE SE DESPRENDEN DEL PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA BAJO EL SIGUIENTE:

- ❖ APROBACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES.

ACUERDOS:

PMJOC/SA/PRIMERO/19. SE APRUEBA PROPUESTA DE LA INTEGRACION DEL COMITÉ MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES.

(NOMBRE COMPLETO)	(CARGO)
Lic. Iván de Jesús Esquer Cruz	Presidente del COMCA
Odont. Yadira Martínez Miguel	Coordinador Ejecutivo
Dr. Fernando Guerra Rojano	Secretario Técnico Ejecutivo
Psic. Alma Delia Rubio Pedraza	Suplente Secretario Técnico
Director de Seguridad Pública	Vocal
Directora de Gobernación	Vocal
Presidenta del Sistema DIF Municipal	Vocal
Directora de Educación Cultura y Salud	Vocal
Director de Desarrollo Económico	Vocal
Titular del Instituto Municipal De la Juventud	Vocal
Director del IMCUFIDEJ	Vocal
Regidor con Comisión de Educación	Vocal
Directora de Desarrollo Social	Vocal
CAPA ATLACOMULCO	Vocal
UAPA	Vocal
Titular de la Jurisdicción Ixtlahuaca / coordinación de salud Jocotitlán	Vocal
Titular de Derechos Humanos	Vocal

Titular del Instituto de la Mujer	Vocal
Titular de Protección Civil	Vocal
Oficial Mediador - Conciliador	Vocal
Oficial Calificadora	Vocal
Director del Tecnológico de Estudios Superiores de Jocotitlán	Vocal
Director del COBAEM Plantel Jocotitlan	Vocal
Director del CECYTEM Plantel Jocotitlán	Vocal
Director de la Preparatoria Oficial No. 60	Vocal
Directora del Tele - Bachillerato Mavoro	Vocal
Director de la Unidad Pedagógica Ing. Alejo Peralta y D.C.	Vocal
Director de la Escuela Secundaria Técnica No.92 "Ramón López Velarde"	Vocal

PMJOC/SA/SEGUNDO/19. NOTIFÍQUESE A LA CUARTA REGIDORA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y TÓMESE PROTESTA A LOS INTEGRANTES, ASÍ COMO TAMBIÉN INICIE CON LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES.

PMJOC/SA/TERCERO/19.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR DESDE EL DÍA DE SU APROBACIÓN.

PMJOC/SA/CUARTO/19.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL DE JOCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO", PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

- QUE DERIVADO DE LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SE TUVO A BIEN APROBAR LOS ACUERDOS QUE SE DESPRENDEN DEL PUNTO SIETE DEL ORDEN DEL DÍA BAJO EL SIGUIENTE:

❖ APROBACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES PERMANENTES

PMJOC/SA/PRIMERO/19.- SE APRUEBAN LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES PERMANENTES.

COMISION	PRESIDENTE DE LA COMISION	SECRETARIO	VOCAL	VOCAL	VOCAL
A). DE GOBERNACIÓN, DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO Y DE PROTECCIÓN CIVIL	IVAN DE JESUS ESQUER CRUZ	JUAN MANUEL SANCHEZ SANCHEZ	MARIA DEL CONSUELO CONTRERAS LOPEZ	EULALIA MENDOZA MODESTO	VIOLETA CRUZ SANCHEZ
B). DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO,	IVAN DE JESUS ESQUER CRUZ	ERNESTINA ORTA GARCIA	RIGOBERTO LEON LOPEZ RUIZ	DANIEL ANTONIO RIOS GARCIA	YADIRA MARTINEZ MIGUEL
C). DE HACIENDA,	VIOLETA CRUZ SANCHEZ	JUAN MANUEL SANCHEZ SANCHEZ	MARIO GOMEZ CID	YADIRA MARTINEZ MIGUEL	RIGOBERTO LEON LOPEZ RUIZ
D). DE AGUA, DRENAJE Y ALCANTARILLADO;	JUAN MANUEL SANCHEZ SANCHEZ	MARIO GOMEZ CID	MARIA DEL CONSUELO CONTRERAS LOPEZ	JOSE LUIS LOPEZ MENDOZA	ERNESTINA ORTA GARCIA
E). DE MERCADOS, CENTRALES DE ABASTO Y RASTROS;	DANIEL ANTONIO RIOS GARCIA	MARIO GOMEZ CID	RIGOBERTO LEON LOPEZ RUIZ	MIREYA GIL LOPEZ	VIOLETA CRUZ SANCHEZ
F). DE ALUMBRADO PÚBLICO;	RIGOBERTO LEON LOPEZ RUIZ	JUAN MANUEL SANCHEZ SANCHEZ	JOSE LUIS LOPEZ MENDOZA	EULALIA MENDOZA MODESTO	VIOLETA CRUZ SANCHEZ
G). DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO;	MARIO GOMEZ CID GOMEZ CID	RIGOBERTO LEON LOPEZ RUIZ	YADIRA MARTINEZ MIGUEL	DANIEL ANTONIO RIOS GARCIA	ERNESTINA ORTA GARCIA
H). DE FOMENTO AGROPECUARIO Y FORESTAL;	RIGOBERTO LEON LOPEZ RUIZ	ERNESTINA ORTA GARCIA	VIOLETA CRUZ SANCHEZ	MARIA DEL CONSUELO CONTRERAS LOPEZ	DANIEL ANTONIO RIOS GARCIA

I). DE PARQUES Y JARDINES;	MARIO GOMEZ CID	RIGOBERTO LEON LOPEZ RUIZ	JOSE LUIS LOPEZ MENDOZA	JUAN MANUEL SANCHEZ SANCHEZ	MARIA DEL CONSUELO CONTRERAS LOPEZ
J). DE PANTEONES;	EULALIA MENDOZA MODESTO	DANIEL ANTONIO RIOS GARCIA	JOSE LUIS LOPEZ MENDOZA	IVAN DE JESUS ESQUER CRUZ	MARIO GOMEZ CID
K). DE CULTURA, EDUCACIÓN PÚBLICA, DEPORTE Y RECREACIÓN;	JUAN MANUEL SANCHEZ SANCHEZ	EULALIA MENDOZA MODESTO	YADIRA MARTINEZ MIGUEL	IVAN DE JESUS ESQUER CRUZ	VIOLETA CRUZ SANCHEZ
L). DE TURISMO;	MARIO GOMEZ CID	YADIRA MARTINEZ MIGUEL	JOSE LUIS LOPEZ MENDOZA	DANIEL ANTONIO RIOS GARCIA	RIGOBERTO LEON LOPEZ RUIZ
M). DE PRESERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE;	MARIA DEL CONSUELO CONTRERAS LOPEZ	IVAN DE JESUS ESQUER CRUZ	ERNESTINA ORTA GARCIA	EULALIA MENDOZA MODESTO	MIREYA GIL LOPEZ
N). DE EMPLEO;	MARIO GOMEZ CID	EULALIA MENDOZA MODESTO	MIREYA GIL LOPEZ	VIOLETA CRUZ SANCHEZ	YADIRA MARTINEZ MIGUEL
Ñ). DE SALUD PÚBLICA;	YADIRA MARTINEZ MIGUEL	JUAN MANUEL SANCHEZ SANCHEZ	MIREYA GIL LOPEZ	MARIO GOMEZ CID	EULALIA MENDOZA MODESTO
O). DE POBLACIÓN;	JOSE LUIS LOPEZ MENDOZA	VIOLETA CRUZ SANCHEZ	EULALIA MENDOZA MODESTO	ERNESTINA ORTA GARCIA	RIGOBERTO LEON LOPEZ RUIZ
P). DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA;	ERNESTINA ORTA GARCIA	MIREYA GIL LOPEZ	EULALIA MENDOZA MODESTO	JUAN MANUEL SANCHEZ SANCHEZ	MARIA DEL CONSUELO CONTRERAS LOPEZ
Q). DE ASUNTOS INDÍGENAS, EN AQUELLOS MUNICIPIOS CON PRESENCIA DE POBLACIÓN INDÍGENA;	ERNESTINA ORTA GARCIA	EULALIA MENDOZA MODESTO	JOSE LUIS LOPEZ MENDOZA	YADIRA MARTINEZ MIGUEL	MARIO GOMEZ CID

R). DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL;	VIOLETA CRUZ SANCHEZ	DANIEL ANTONIO RIOS GARCIA	JUAN MANUEL SANCHEZ SANCHEZ	JOSE LUIS LOPEZ MENDOZA	MARIO GOMEZ CID
S). DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y APOYO AL MIGRANTE, EN AQUELLOS MUNICIPIOS QUE SE TENGA	MIREYA GIL LOPEZ	VIOLETA CRUZ SANCHEZ	ERNESTINA ORTA GARCIA	JUAN MANUEL SANCHEZ SANCHEZ	JOSE LUIS LOPEZ MENDOZA
U) DE PROTECCIÓN E INCLUSIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD;	YADIRA MARTINEZ MIGUEL	VIOLETA CRUZ SANCHEZ	MARIA DEL CONSUELO CONTRERAS LOPEZ	DANIEL ANTONIO RIOS GARCIA	MIREYA GIL LOPEZ
V). DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA;	YADIRA MARTINEZ MIGUEL	RIGOBERTO LEON LOPEZ RUIZ	MARIA DEL CONSUELO CONTRERAS LOPEZ	EULALIA MENDOZA MODESTO	MIREYA GIL LOPEZ
W). DE DERECHOS HUMANOS.	MARIA DEL CONSUELO CONTRERAS LOPEZ	YADIRA MARTINEZ MIGUEL	JUAN MANUEL SANCHEZ SANCHEZ	DANIEL ANTONIO RIOS GARCIA	MARIO GOMEZ CID
X). ATENCIÓN A LA VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES.	MARIA DEL CONSUELO CONTRERAS LOPEZ	EULALIA MENDOZA MODESTO	YADIRA MARTINEZ MIGUEL	MIREYA GIL LOPEZ	VIOLETA CRUZ SANCHEZ
Y.) DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.	JUAN MANUEL SANCHEZ SANCHEZ	ERNESTINA ORTA GARCIA	VIOLETA CRUZ SANCHEZ	MARIA DEL CONSUELO CONTRERAS LOPEZ	RIGOBERTO LEON LOPEZ RUIZ
Z) DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE CONFLICTOS LABORALES;	VIOLETA CRUZ SANCHEZ	JUAN MANUEL SANCHEZ SANCHEZ	JOSE LUIS LOPEZ MENDOZA	EULALIA MENDOZA MODESTO	MARIA DEL CONSUELO CONTRERAS LOPEZ

PMJOC/SA/SEGUNDO/19.- SE INSTRUYE A LOS PRESIDENTES DE LAS COMISIONES PERMANENTES PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DEN CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO Y EN TÉRMINOS DE LEY PROCEDAN A LA INSTALACIÓN E INICIO DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES.

PMJOC/SA/TERCERO/19.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR DESDE EL DÍA DE SU APROBACIÓN.

PMJOC/SA/CUARTO/19.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA “GACETA MUNICIPAL DE JOCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO”, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

- QUE DERIVADO DE LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SE TUVO A BIEN APROBAR LOS ACUERDOS QUE SE DESPRENDEN DEL PUNTO OCHO DEL ORDEN DEL DÍA BAJO EL SIGUIENTE:

❖ APROBACIÓN DEL COMITÉ DE SALUD.

ACUERDOS:

PMJOC/SA/PRIMERO/19.- SE APRUEBAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SALUD.

DEPENDENCIA	CARGO EN EL COMITE
PRESIDENTE MUNICIPAL	PRESIDENTE DE LA COMISION
DIRECTORA DE EDUCACION CULTURA Y SALUD	SECRETARIA
JURISDICCION SANITARIA IXTLAHUACA	SECRETARIO TECNICO
PRIMER REGIDOR	VOCAL DE COMUNICACION Y DIFUSION
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO	VOCAL DE SALUBRIDAD LOCAL Y VECTOR
CUARTA REGIDORA COMISION DE SALUD	VOCAL DE PROMOCION DE SALUD
QUINTO REGIDOR	VOCAL DE PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS
PRESIDENTA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE JOCOTITLAN DIF	VOCAL
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE	VOCAL
DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS	VOCAL
SEPTIMA REGIDURIA	VOCAL
SUPERVISION ESCOLAR P016	VOCAL
SUPERVISIÓN ESCOLAR J017	VOCAL

PMJOC/SA/SEGUNDO/19.- NOTIFÍQUESE A LA DIRECTORA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y SALUD PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DE CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

PMJOC/SA/TERCERO/19.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR DESDE EL DÍA DE SU APROBACIÓN.

PMJOC/SA/CUARTO/19.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA “GACETA MUNICIPAL DE JOCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO”, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

- QUE DERIVADO DE LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SE TUVO A BIEN APROBAR LOS ACUERDOS QUE SE DESPRENDEN DEL PUNTO NUEVE DEL ORDEN DEL DÍA BAJO EL SIGUIENTE:
- ❖ APROBACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE CRECIMIENTO URBANO

ACUERDOS:

PMJOC/SA/PRIMERO/19.- SE APRUEBAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ MUNICIPAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE CRECIMIENTO URBANO.

1. Presidente del comité: Lic. Iván de Jesús Esquer Cruz, Presidente Municipal de Jocotitlan
2. Secretario ejecutivo: Ing. Rodrigo Martínez Pérez, Residente Local de la Dirección General de Operación Urbana en Atlacomulco.
3. Secretario Técnico: Lic. Rene Mauricio Díaz Camacho, Delegado Regional del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social en Atlacomulco.
4. Vocal Ejecutivo: Ing. Elibeth de Jesús Ordoñez, Directora de Desarrollo Urbano y Proyectos Estratégicos.
5. Vocal Técnico: Representante del Gabinete Regional.
6. Los demás representantes de las dependencias participantes que conformarán Comité tendrán el carácter de vocales (Federales, Estatales y Municipales), como lo son:
• Lic. Carlos Antonio Quijada Arias, Delegado del Instituto Nacional del Suelo Sustentable, Estado de México
• Lic. Noé Márquez Márquez, Encargado del Despacho de la Residencia de la Procuraduría Agraria en Atlacomulco, Estado de México
• Ing. German Moreno Montoya, Superintendente General C.F.E. Zona Toluca, Atlacomulco, Estado De México
• Lic. Gabriel Casillas Zanatta, Director General Del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social
• Ing. Nicolás Mendoza Jiménez, Director General de Ordenamiento e Impacto Ambiental la Secretaria del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México.
• C. Luis Felipe Puente Espinosa, Coordinador General de Protección Civil del Estado de México.
• Ing. Gabriel Franco Ceballos, Residente de la Junta de Caminos Atlacomulco, Estado de México.

<ul style="list-style-type: none"> • C. Mario Héctor Montiel Rojas, Gerente Regional Atlacomulco-Jilotepec de la Comisión de Agua del Estado de México.
<ul style="list-style-type: none"> • Lic. María De Lourdes Martínez Sánchez, Registradora de la Propiedad y del Comercio en Ixtlahuaca Estado de México.
<ul style="list-style-type: none"> • Mtro. Andrés González Nieto, Director General de Gobierno Región II en Atlacomulco, Estado de México.
<ul style="list-style-type: none"> • Lic. Eduardo Velasco Zaldívar, Delegado Regional del IGECEM En Atlacomulco, Estado De México.
<ul style="list-style-type: none"> • Mtro. Iván Gómez Gómez, Secretario del Ayuntamiento.
<ul style="list-style-type: none"> • Lic. Violeta Cruz Sánchez, Síndico Municipal de Jocotitlán.
<ul style="list-style-type: none"> • Ing. Mario Gómez Cid, Quinto Regidor con la Comisión de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Parques y Jardines, Turismo y Empleo del Ayuntamiento de Jocotitlán.
<ul style="list-style-type: none"> • Ing. Edith Camacho Vilchis, Directora de Obras Públicas del Ayuntamiento de Jocotitlán
<ul style="list-style-type: none"> • Margarito Mateos Jerónimo, Comisario de Seguridad Pública, Protección Civil y Bomberos del Ayuntamiento de Jocotitlán
<ul style="list-style-type: none"> • Lic. Consuelo González Casimiro, Directora de Gobernación del Ayuntamiento de Jocotitlán, Estado de México.
<ul style="list-style-type: none"> • Ing. Jorge Luis Pérez Chimal, Director de Planeación del Ayuntamiento de Jocotitlán
<ul style="list-style-type: none"> • Ing. Zenón Sánchez Becerril, Director de Ecología del Ayuntamiento de Jocotitlán
<ul style="list-style-type: none"> • Téc. Efraín Nieto Nava, Director General del OPDAP de Jocotitlán, Estado de México
<ul style="list-style-type: none"> • Lic. Julio Cesar Amaranto Muñoz García, Encargado De Catastro Del Ayuntamiento de Jocotitlán, Estado de México
<ul style="list-style-type: none"> • Ing. Simón Sánchez Becerril, Subdirector de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento de Jocotitlán
<ul style="list-style-type: none"> • Lic. Jesús Nieto Montoya, Encargado del Área Jurídica de la Dirección de Desarrollo Urbano y Proyectos Estratégicos del Ayuntamiento de Jocotitlán.

- ❖
- ❖ **PMJOC/SA/SEGUNDO/19.-** NOTIFÍQUESE A LA DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DE CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.
- ❖
- ❖ **PMJOC/SA/TERCERO/19.-** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR DESDE EL DÍA DE SU APROBACIÓN.

- ❖ **PMJOC/SA/CUARTO/19.-** PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA “GACETA MUNICIPAL DE JOCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO”, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.
- QUE DERIVADO DE LA OCTAVA SESIÓN DE CABILDO DE FECHA VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SE TUVO A BIEN APROBAR LOS ACUERDOS QUE SE DESPRENDEN DEL PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA BAJO EL SIGUIENTE:
- ❖ APROBACIÓN DEL MANUAL DE OPERACIÓN DE LA NORMATECA DEL MUNICIPIO DE JOCOTITLÁN.

ACUERDOS:

PMJOC/SA/PRIMERO/19. SE APRUEBA EL MANUAL DE OPERACIÓN DE LA NORMATECA DEL MUNICIPIO DE JOCOTITLÁN.

C. IVÁN DE JESÚS ESQUER CRUZ

Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Jocotitlán, Estado de México

En uso de las facultades que me otorgan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a sus habitantes, sabed:

Que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jocotitlán, Estado de México, en sesión ordinaria de cabildo, octava, de fecha 21 de febrero del año 2019, en términos de lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

112, 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 3, 31 fracción I, 48 fracción III, 160, 161, 162, 163, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente:

MANUAL DE OPERACIÓN DE LA NORMATECA DEL AYUNTAMIENTO DE JOCOTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2019-2021

CONTENIDO.

I. INTRODUCCIÓN. II JUSTIFICACIÓN.

III. MARCO JURÍDICO.

IV. OBJETO.

V. POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN.

1. CONTENIDOS A PUBLICAR EN LA NORMATECA DEL AYUNTAMIENTO DE JOCOTITLÁN

2. PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR PUBLICACIONES EN LA NORMATECA

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

4. SUJETOS OBLIGADOS. VI. GLOSARIO.

VII. CONTROL DE CAMBIOS Y VALIDACIÓN.

I.-INTRODUCCIÓN.

La “Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios”, establece como objetivo mejorar la regulación, la gestión, los procesos y los resultados de la Administración Pública, para satisfacer las

necesidades de los ciudadanos en cuanto a la dotación de bienes y servicios públicos, así como garantizar la certeza jurídica mediante la aplicación correcta de las normas jurídicas, que promuevan y garanticen la transparencia, la rendición de cuentas y el acceso a la información.

Una de las estrategias de la misma es determinar la eficiencia y eficacia gubernamental, a través de la sistematización y digitalización de todos los trámites y servicios administrativos mediante el aprovechamiento de las tecnologías de la información para la mejora de la gestión pública.

En este sentido se tiene como propósito mejorar el marco normativo interno de las dependencias y entidades mediante el proceso de calidad regulatoria, creando la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria y los Comités Internos de Mejora Regulatoria del municipio de Jocotitlán, Estado de México, así como los Lineamientos por los que se establecen los procesos de calidad regulatoria en el Ayuntamiento de Jocotitlán, Estado de México.

En apego a los lineamientos antes referidos y con la finalidad de brindar a los sujetos obligados, a los usuarios del servicio y a la comunidad en general, certeza jurídica mediante la transparencia la gestión municipal; se crea la Normateca Interna del Ayuntamiento de Jocotitlán, Estado de México, como un medio electrónico para la difusión de la regulación interna del municipio a través de Internet.

El presente Manual de Operación tiene como propósito establecer las Políticas operativas de la Normateca Interna, para el registro, actualización y difusión del marco normativo vigente y aplicable en el municipio de Jocotitlán, Estado de México.

II.- JUSTIFICACIÓN

La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, se encarga de evaluar y aprobar los Programas de Mejora Regulatoria Municipal, así como las propuestas de creación de disposiciones de carácter general o de reforma específica, ante esta situación surge la necesidad de generar un documento que establezca las normas para la creación de una Normateca, en ella deben incluirse disposiciones encaminadas a señalar los mecanismos para la elaboración de los reglamentos y manuales que habrá de aprobar, la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria y el propio ayuntamiento a fin de Contribuir al proceso de perfeccionamiento constante e integral del marco jurídico y regulatorio del Ayuntamiento.

Estas disposiciones deberán ser observadas por todas las Áreas del Ayuntamiento y por la propia Comisión a partir de la fecha de publicación en la Normateca Interna.

III.-MARCO JURÍDICO.

El marco jurídico que establece las competencias del Ayuntamiento en esta materia, así como sus facultades y obligaciones y está integrado de la siguiente manera:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley General de Mejora Regulatoria
- Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios

- Ley de Fomento Económico del Estado de México.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México y Municipios
- Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios
- Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios
- Reglamento de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México y Municipios.
- Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria del Municipio de Jocotitlán
- Bando Municipal de Policía y Buen Gobierno de Jocotitlán.
- Código Administrativo del Estado de México.
- Código Financiero del Estado de México.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

- *Demás disposiciones aplicables.*

IV OBJETO

El presente Manual tiene por objeto establecer las políticas de operación, que deberán observarse para la incorporación, actualización y baja de disposiciones administrativas en la Normateca del Ayuntamiento de Jocotitlán, previa validación de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.

La Normateca Interna tiene como objeto dar a conocer toda la normatividad interna vigente y aplicable a los servidores públicos y a la comunidad del Municipio de Jocotitlán, Estado de México, mediante su publicación en Internet; para que los usuarios interesados puedan acceder y en su caso realizar sugerencias, comentarios o propuestas de simplificación a los trámites y servicios ofrecidos por la autoridad municipal, y así contar con un marco normativo actualizado, moderno y eficaz cumpliendo con estricto apego a los principios de legalidad y transparencia que rigen a nuestra gestión Municipal.

V. POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN

5. CONTENIDOS A PUBLICAR EN LA NORMATECA DEL AYUNTAMIENTO DE JOCOTITLÁN

La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, con base en sus atribuciones, determinará qué disposiciones son de su competencia y procederá a publicar las disposiciones en la Normateca Municipal.

La Normateca Municipal, se pondrá en operación con los recursos disponibles con los que cuente el Municipio de Jocotitlán, Estado de México, a través de la página de Internet que para tales efectos se tenga habilitada, jocotitlan.gob.mx, en la cual existirá un apartado especial denominado "Normateca", siendo el área de Sistemas Perteneciente a la Secretaría del Ayuntamiento de Jocotitlán, Estado de México, la responsable de su operación.

La Normateca Municipal estará disponible en la página web del Ayuntamiento de Jocotitlán, Estado de México, en la que se publicarán las disposiciones legales aplicables en el municipio, las cuales tendrán la siguiente estructura.

Tipo de disposición

Descripción

Constituciones	<i>Conjunto de normas fundamentales de un Estado soberano, que fijan los límites y las relaciones entre los poderes del Estado y entre éstos y los Ciudadanos.</i>
Leyes	<i>Norma jurídica de carácter obligatorio y general dictada por el poder legítimo para regular conductas o establecer órganos necesarios para cumplir con determinados fines.</i>
Reglamentos	<i>Conjunto ordenado de reglas, conceptos y atribuciones a seguir por los usuarios de un área o lugar.</i>
Códigos	<i>Recopilación de distintas leyes que se realiza de una manera sistemática, que regulan, de forma unitaria, una cierta materia.</i>
Bandos	<i>Un bando municipal es una disposición o mandato publicado por la autoridad gubernativa del orden civil, para que todos se enteren de las disposiciones en las contenidas.</i>
Manuales	<i>Documento que contiene información detallada y precisa para realizar de forma ordenada y sistemática los objetivos, políticas, funciones y procesos determinados por objetivos institucionales.</i>
Acuerdos, Convenios y Decretos	<i>Medida administrativa que establece la condición jurídica para delegar atribuciones o funciones específicas de sus destinatarios.</i>

6. PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR PUBLICACIONES EN LA NORMATECA

1. Las áreas envían a la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del municipio de Jocotitlán, propuestas de:

- a) Modificación a la normatividad.*
- b) Nueva normatividad.*

c) *Abrogación de normatividad.*

2. *La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del municipio de Jocotitlán, evaluará la viabilidad y regulación de las propuestas enviadas por las áreas.*

3. *La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del municipio de Jocotitlán, entrega observaciones (si las hubiera), al área remitente, o solicitara al Cabildo que se aprueben las propuestas recibidas*

4. *La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del municipio de Jocotitlán, enviara a la Secretaria del Ayuntamiento la propuesta autorizada para que gire sus instrucciones al área de sistemas a efecto de que sea publicada en la Normateca las propuestas autorizadas.*

5. *el área de Sistemas publicara las propuestas en la Normateca las propuestas autorizadas.*

6. *La Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, hará observaciones, recomendaciones y propuestas para el enriquecimiento de la Normateca Municipal.*

7. **ÁMBITO DE APLICACIÓN.**

Las áreas normativas no podrán exigir el cumplimiento de normatividad distinta a la publicada en la Normateca del Ayuntamiento de Jocotitlán, Estado de México.

Las normas publicadas serán aplicables a las todas las Áreas Administrativas del Ayuntamiento de Jocotitlán, Estado de México y sus organismos descentralizados.

8. **SUJETOS OBLIGADOS.**

Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, Artículo 23.- Las Comisiones Municipales tendrán, en su ámbito de competencia, las facultades y responsabilidades siguientes:

I. *Revisar el marco regulatorio municipal y coadyuvar en la elaboración y actualización de los anteproyectos de reglamentos, bandos, acuerdos y demás regulaciones o reformas a éstas, y realizar los diagnósticos de procesos para mejorar la regulación de actividades económicas específicas.*

Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria Artículo 30.- Para el cumplimiento de su objeto, el Comité Interno tendrá, al interior de la dependencia y de su adscripción, las funciones siguientes

XV. *Aplicar y difundir el Manual de Operación de la Normateca Interna*

Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria, Artículo 25.- Además de las previstas en la Ley, el Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria y Secretario Técnico de la Comisión, tendrá las atribuciones y obligaciones siguientes:

XI. *Integrar la Normateca Municipal y realizar las acciones necesarias para garantizar que se mantenga actualizada y que esté disponible para su consulta;*

Los contenidos que se describen en la Normateca son de observancia general y obligatoria para todos los servidores públicos del Ayuntamiento, así como para los pobladores del municipio.

Los usuarios internos están obligados a conocer y cumplir las disposiciones internas que se difundan en la Normateca de este Ayuntamiento, así como los usuarios externos que intervengan en actividades referentes a su aplicación y observancia.

VI. **GLOSARIO.**

Para efectos de interpretación del presente documento, se entenderá por:

Áreas normativas: *las unidades administrativas, direcciones, del Ayuntamiento de Jocotitlán, Estado de México, que diseñen, elaboren, propongan, impulsen o sean responsables de la emisión de regulación interna, o bien de modificaciones, derogaciones o adiciones a las normas existentes.*

Comité Interno: *Los Comités Internos son órganos de análisis colegiados constituidos al interior de las dependencias, que tienen por objeto auxiliar al Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria y*

Secretario Técnico de la Comisión en el cumplimiento de sus funciones y en el objetivo de proveer al establecimiento de un proceso permanente de calidad y a la implementación de sistemas, para contribuir a la desregulación, la simplificación y la prestación eficiente y eficaz del servicio público, con base en la Ley, el Reglamento y los planes y programas que acuerde el Consejo

Disposiciones: cualquier precepto, instrucción, mandato o medida derivada o prevista dentro de un documento normativo.

Disposiciones internas: toda norma o instrumento normativo tal como manuales, lineamientos, políticas, acuerdos, normas, reglamentos y demás ordenamientos que presenten las áreas normativas para su observancia y aplicación.

Documento normativo: norma o regulación: cualquier ordenamiento, instrumento o documento que independientemente de su denominación, genera obligaciones o acciones para los servidores públicos, los ciudadanos/particulares, las instituciones o sus unidades administrativas.

Ley: Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios por la cual se establece el proceso de calidad regulatoria en el Ayuntamiento de Jocotitlán, Estado de México.

Normateca Interna: medio electrónico para el registro y difusión de las disposiciones internas que regulan la operación y funcionamiento del Ayuntamiento de Jocotitlán, Estado de México, para la consulta y acceso por parte de cualquier usuario interesado.

Marco normativo interno: conjunto de normas que integran la legislación que regula al Ayuntamiento de Jocotitlán, Estado de México, por su ámbito de aplicación y los efectos sobre su gestión se generen en su operación y administración.

Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria: Conjunto de disposiciones reglamentarias que dictan el accionar de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.

Usuarios internos: a los servidores públicos adscritos a todas las unidades administrativas del ayuntamiento quienes son responsables de la aplicación de las disposiciones internas que se emitan.

Usuarios externos: a los servidores públicos adscritos a otras dependencias o entidades de la Administración Pública Estatal y Federal; así como, proveedores, usuarios de trámites y servicios institucionales y, la ciudadanía en general.

VII. CONTROL DE CAMBIOS Y VALIDACIÓN.

El Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria y Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, tendrá las atribuciones y obligaciones siguientes:

Integrar la Normateca Municipal y realizar las acciones necesarias para garantizar que se mantenga actualizada y que esté disponible para su consulta;

El presente Manual de Operación de la Normateca del Ayuntamiento de Jocotitlán, administración 2019-2021, fue aprobado mediante sesión ordinaria, de fecha 21 de febrero de 2019 en la octava del Cabildo.

El Presente manual de Operación entra en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal

El Presidente(a) Municipal Constitucional del Municipio de Jocotitlán, Estado de México y Presidente de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.

C.Iván de Jesús Esquer Cruz

Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria y

Secretario Técnico de la Comisión Municipal

C. Britani Montserrat Calderon Cruz

PMJOC/SA/SEGUNDO/19. NOTIFÍQUESE A LA COORDINADORA Y ENLACE MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA, SECRETARIA TÉCNICA PARA QUE EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DE CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO

PMJOC/SA/TERCERO/19.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR DESDE EL DÍA DE SU APROBACIÓN.

PMJOC/SA/CUARTO/19.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA “GACETA MUNICIPAL DE JOCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO”, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

- QUE DERIVADO DE LA OCTAVA SESIÓN DE CABILDO DE FECHA VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SE TUVO A BIEN APROBAR LOS ACUERDOS QUE SE DESPRENDEN DEL PUNTO OCHO DEL ORDEN DEL DÍA BAJO EL SIGUIENTE:
- ❖ **APROBACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD DEL TRATO Y OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES PARA PREVENIR Y ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.**

ACUERDOS:

PMJOC/SA/PRIMERO/19.- SE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

No.	Titulares	Cargo en sistema
I	PRESIDENTE MUNICIPAL	PRESIDENTE DEL SISTEMA MUNICIPAL
II	TITULAR DEL INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA MUJER.	SECRETARIA EJECUTIVA
III	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	VOCAL
IV	PRIMER REGIDOR	VOCAL
V	SEGUNDA REGIDORA	VOCAL
VI	TERCER REGIDOR	VOCAL
VII	CUARTA REGIDORA	VOCAL
VIII	QUINTO REGIDOR	VOCAL
IX	DECIMO REGIDOR	VOCAL
X	PRESIDENTA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF	VOCAL
XI	DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	VOCAL
XII	DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL	VOCAL

PMJOC/SA/SEGUNDO/19.- NOTIFÍQUESE A LA TITULAR DEL INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA MUJER PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DE CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.



Jocotitlán

PMJOC/SA/TERCERO/19.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR DESDE EL DÍA DE SU APROBACIÓN.

PMJOC/SA/CUARTO/19.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA “GACETA MUNICIPAL DE JOCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO”, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JOCOTITLAN,

ESTADO DE MÉXICO
2019-2021

DIRECTORIO

IVÁN DE JESÚS ESQUER CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
(Rubrica)

C. VIOLETA CRUZ SANCHEZ
SÍNDICA MUNICIPAL
(Rubrica)

C. JUAN MANUEL SANCHEZ SANCHEZ
PRIMER REGIDOR
(Rubrica)

C. MARIA DEL CONSUELO CONTRERAS
LOPEZ
SEGUNDA REGIDORA
(Rubrica)

C. RIGOBERTO LEON LOPEZ RUIZ
TERCER REGIDOR
(Rubrica)

C. YADIRA MARTINEZ MIGUEL
CUARTA REGIDORA
(Rubrica)

C. MARIO GOMEZ CID
QUINTO REGIDOR
(Rubrica)

C. ERNESTINA ORTA GARCIA
SEXTA REGIDORA
(Rubrica)

C. MIREYA GIL LOPEZ
SÉPTIMA REGIDOR
(Rubrica)

C. JOSE LUIS LOPEZ MENDOZA
OCTAVO REGIDOR
(Rubrica)

C. EULALIA MENDOZA MODESTO
NOVENA REGIDOR

(Rubrica)

C. DANIEL ANTONIO RIOS GARCIA
DÉCIMO REGIDOR

(Rubrica)

DOY FE

IVÁN GOMEZ GOMEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(Rubrica)



Presupuesto de egresos del ayuntamiento constitucional de jocotitlán para el ejercicio fiscal 2019

Tabulador de sueldos del ayuntamiento constitucional de jocotitán, para el ejercicio fiscal 2019

Presupuesto de egresos del sistema municipal para el desarrollo integral de la familia (dif) de jocotitlán, para el ejercicio fiscal 2019

Tabulador de sueldos del sistema municipal para el desarrollo integral de la familia (dif) de jocotitlán, para el ejercicio fiscal 2019

Presupuesto de egresos del organismo público descentralizado para la prestación de los servicios de agua potable, drenaje y tratamiento de aguas residuales de la ciudad de jocotitlán, para el ejercicio fiscal 2019.

Tabulador de sueldos del organismo público descentralizado para la prestación de los servicios de agua potable, drenaje y tratamiento de aguas residuales de la ciudad de jocotitlán, para el ejercicio fiscal 2019.

Presupuesto de egresos del instituto municipal de cultura física y deporte de jocotitlán (IMCUFIDEJ) para el ejercicio fiscal 2019.

Tabulador de sueldos del instituto municipal de cultura física y deporte de jocotitlán (IMCUFIDEJ) para el ejercicio fiscal 2019

25 DE FEBRERO 2019

AÑO 1

No. 04